

Q si el conpno fuere fecho q con q fiziere el su delegado q no vula
r los puros q fiziere r las sendegas q diero sean mgnas p q
mo fecho r se pueda poner nulidat con ellas todo qd qd qd qd
r sendegas q son fechas r dadas por omne q no ha jurisdiccion

100
Q si en fecho de las espuanas de los alarres mayores es m m
er r mando q juron publica merte q non aprienden m testiban p p
por ellas en publico n n en estondido Q si lo fiziere q sean puros r
justines r pierdan los ofiagos r este mesmo jurameto es m m m m
mando q figan los espuanos q ellos asi pusieren de les non dan cosa al
guna por las tales espuanas Q si lo conpno fiziere q sean por este
mesmo fecho puros r justines r q nuda jamas ayin ofiagos n n
algua en todo lo ogo de q fabla el ordenameto del dicho fey m b
vuelo de fecho de los espuanos r de los ptegos q deuen tener r de to
das las otras cosas qd se en todo r por todo bien r cumplida merte el
dho ordenameto Q mando a los fieles espuanos q fizian merte so q
des penas lo figan r nei r cumplida pena de m m m r de los ofi
os

2
Q si por qnto yo falle q algunos de los mys ofiagales tomavan
etas o acostametos de algunos grandes señores q por esto por
ga r no se qdava bte la m justia n n or el bue regimeto de la ab
da por ende es m m m m q se qde el ordenameto del dicho fey
r demas es m m m r mando a los ofiagales todos q agora son o se
pan de ay adelante (así alarres r algarres r leyndes r qnto cono pntos
q juron publica merte q non testiban qm n n acostameto n n ninguna o m
da duna n n en publico n n en estondido n n por qd qer o m m m r qd
q el conpno fiziere q pierda el ofiagos Q qd qer q este jurameto de
cunpo de lo fizier nolo testiban al ofiagos r figa molo luego saber por
yo puen del tal ofiagos

Q si en fecho de la enjuda del vino qdese q vino alguno non enge



q los xxij m m m m
no avan ay fne
m m m m

+

